



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-26573869-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Renovación de Lucia HERRERA en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada)

VISTO el EX-2022-26573869-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Lucia HERRERA en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Lucia HERRERA, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeña en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 110/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

Y

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Lucia HERRERA (DNI 33.036.708 – Clase 1987), en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo – Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 – Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 – Auxiliar 0 – Entidad 0 – Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 – Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.